

*Providencia de embargo*

III.B.985

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación nº 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número CAMION OPEL MATRICULA LO-5111-K, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. DOMINGO RUIZ PERETE, se ha dictado con fecha 29 de Marzo de 1993, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: DOMINGO RUIZ PERETE

N.I.F.: 267385612

DOMICILIO: SAN JUAN 9 - 26300 NAJERA

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de ciento veintidós mil ochocientos veinte pesetas.

BIEN:

Camión Opel matrícula LO-5111-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. DOMINGO RUIZ PERETE, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 4 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fco. Javier Rodríguez Pérez.

*Providencia de embargo*

III.B.986

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 183/93, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MIGUEL MIGUEL LOPEZ, con D.N.I. 16.509.410-Y, se ha dictado con fecha 27 de Abril de 1993, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS embargados el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MIGUEL MIGUEL LOPEZ

DOMICILIO: Belchite, número 5 y 7, escalera d-6º 1-B - 26003 Logroño

DEBITOS: Certificaciones de Descubierta Núm. 93/2031/52.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesetas.

BIEN:

Nuda propiedad de la quinta parte indivisa de Urbana.— Número uno-C-1. Local en planta de sótano, de casa en Logroño, calle Víctor Pradera 11, que ocupa una superficie útil de noventa y cuatro metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros que linda al Norte, Avda. de Portugal; Este, local Uno-A; Sur local Uno-A y local Uno-C resto y Oeste, calle Víctor Pradera. Su cuota de participación en el inmueble es del un entero nueve mil ochocientos ochenta y cinco diez milésimas por ciento. Finca registral nº 7299. Libro 1040. Tomo 1040. Folio 110.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. MIGUEL MIGUEL LOPEZ, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería

en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 4 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fco. Javier Rodríguez Pérez.

*Providencia de embargo*

III.B.987

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación nº 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1041, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ANA ISABEL PRIETO LORENTE, se ha dictado con fecha 27 de Abril de 1993, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANA ISABEL PRIETO LORENTE

N.I.F.: 16.540.303

DOMICILIO: Gral. Mola, 33 - 26300 NAJERA

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de seiscientos cincuenta y una mil cincuenta y cuatro pesetas.

BIEN:

Turismo Renault matrícula LO-8.279-B

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ANA ISABEL PRIETO LORENTE, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 4 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fco. Javier Rodríguez Pérez.

*Providencia de embargo*

III.B.988

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 183/93, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MIGUEL MIGUEL LOPEZ, con D.N.I. 16.509.410-Y, se ha dictado con fecha 27 de Abril de 1993, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS embargados el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MIGUEL MIGUEL LOPEZ

DOMICILIO: Belchite, número 5 y 7, escalera d-6º 1-B - 26003 Logroño

DEBITOS: Certificaciones de Descubierta Núm. 93/2031/52.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesetas.

BIEN:

Nuda propiedad de la quinta parte indivisa de Urbana.— Número dos-C-1. Local en planta baja, de casa en Logroño, calle Víctor Pradera 11, que ocupa una superficie útil de noventa y cinco metros cuadrados y tres decímetros que linda al Norte, Avda. de Portugal y local dos-A; Este, local Dos-A; Sur local Dos-C y resto y Oeste, calle Víctor Pradera. Su cuota de participación en el inmueble es del un entero ochocientos cuarenta y nueve milésimas por ciento. Este local es parte que se segrega del Dos-C, inscrito con el número 30.328, al folio 169, del libro 419, el cual tiene la afección al pago del Impuesto de Plus Valía, que indica la nota al margen de su inscripción. Finca Registral nº 7.301. Libro 1.040. Tomo 1040. Folio 113.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social,